



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE LOTA

BCS/LPV/YSS/ MCL/lpv

**APRUEBA MODIFICACION PRORROGA
AUTOMATICA PARA EL AÑO 2024 PROGRAMA
APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LAS
REDES ASISTENCIALES, ENTRE EL SERVICIO DE
SALUD CONCEPCION Y LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE LOTA**

Lota, 01 de febrero de 2024

DECRETO D.S.M. Nº **177**

VISTOS:

Resolución Exenta N° 0465 de fecha 24.01.2024 que aprueba modificación prórroga automática "Convenio programa de apoyo al desarrollo bio-psicosocial en las redes asistenciales", suscrito entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCION, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase modificación prórroga automática "Convenio programa de apoyo al desarrollo bio-psicosocial en las redes asistenciales" de fecha 18.02.2022, suscrito entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCION, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA.

2.- Mediante el presente instrumento, El **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION** modifica la asignación de recursos a transferir a la I. Municipalidad de Lota, la suma anual y única de **\$41.841.896 (cuarenta y un millones ochocientos cuarenta y un mil ochocientos noventa y seis pesos)**.

3. Imputese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la **Cuenta Contable 215-21 y/o 215-22 "apoyo al desarrollo biopsicosocial"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



ESTEBAN CARRASCO MUÑOZ
***SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



BERNARDO BENTEZ VEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- C/c Encargada de RRHH DAS
- C/c Encargado(a) adquisiciones DAS
- C/c Encargada Financiera Convenios, Srta. Yenny Sánchez Salinas.
- C/c Referente Técnico DAS, Sr. Luis Pincheira V.
- C/c Archivo Secretaría DAS



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

**MAT.: MODIFICASE PRORROGA
AUTOMÁTICA PARA EL AÑO 2024,
PROGRAMA APOYO AL DESARROLLO
BIO-PSICOSOCIAL EN LAS REDES
ASISTENCIALES, ENTRE EL SERVICIO
DE SALUD CONCEPCION Y LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE LOTA.**

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R_____ /

CONCEPCIÓN, 24 ENE. 2024 - - 0465

DR. JGM/SR.CMH/OA.EGR/jra

VISTOS:

1. Lo establecido en el D.F.L N°1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763/79, leyes N°18.933 y N°18.469.
2. D.S N°140/05 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. D.F.L N°1 del año 2001 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Del Estado.
4. Resolución N°7/2019 y N°14/2022 ambas de la Contraloría General de la República.
5. Decreto Afecto N°48 de fecha 13 de diciembre de 2022 del Ministerio de Salud, que nombra a don Victor Valenzuela Álvarez como director del Servicio de Salud Concepción.
6. La Ley de presupuesto para el sector público N°21.640 de fecha 18 de diciembre de 2023, para el año 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que la ejecución de los programas de reforzamiento de Atención Primaria, tienen por fundamento la promoción y prevención la salud de la población. Es por esto que siempre nos motivan los siguientes objetivos:
 - a) Dar continuidad a los programas de reforzamientos de Atención Primaria de Salud, considerando especialmente el recurso humano asociado a cada uno de ellos.
 - b) Otorgar a la población beneficiaria las prestaciones de salud en forma oportuna y de calidad que amerita.
 - c) Anticipar la transferencia de recursos a las entidades administrativas de establecimientos de Atención Primaria de Salud.
 - d) Optimizar el eficiente y eficaz uso de los recursos públicos dentro del ejercicio presupuestario correspondiente.
2. Que, por otra parte, la ejecución de estos programas se encuentra sometida al cumplimiento de procedimientos y normas legales, como es la ley de presupuestos del sector público; las normas de administración financiera del Estado; dictámenes de Contraloría General de la República, entre otras. En este sentido, preciso es recordar que, la Ley de presupuesto del sector público, en la letra c) del párrafo segundo, del artículo 23°, señala: "Los convenios no podrán establecer compromisos que excedan el ejercicio presupuestario, salvo que cuenten con la autorización previa de la Dirección de Presupuestos", y luego en el párrafo sexto indica que : "Tratándose de transferencias al sector público, los actos administrativos del servicio que efectuó la transferencia deberán contemplar, a lo menos, el objeto de la transferencia, los conceptos de gastos a los que se destinarán estos recursos así como el plazo de reintegro de los recursos no utilizados.
3. Que, por su parte el artículo 7° de la citada ley señala: "Con todo, los saldos de recursos transferidos no utilizados por los organismos receptores deberán ser ingresados a rentas generales de la Nación antes del 31 de enero del año siguiente";.
4. Que, con fecha 18 de febrero de 2022, entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, se suscribió el <CONVENIO PROGRAMA APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES COMUNA DE LOTA, AÑO 2022>>, aprobado por Resolución Exenta N°1531 de fecha 07 de marzo de 2022, del Servicio de Salud Concepción; a través del cual el Servicio de Salud, acordó asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar programas de reforzamiento de Atención Primaria en Salud (PRAPS) en él individualizados.

5. Que, el referido convenio, incluyó pacto de prórroga automática, señalando el efecto: <<(…) las partes acuerdan que el presente convenio se prorrogará automáticamente, siempre que el programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos del sector público del año respectivo, sin perjuicio de término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden su finalización por motivos fundados. La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 1 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del mismo año. Prorrogado el convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una Resolución que establezca las metas y recursos financieros disponibles para el nuevo período.
6. Que, con fecha 30 de noviembre de 2022 de Jefa de División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, informa que la totalidad de Programas de Reforzamiento de la APS tendrán continuidad para el año 2023, con la única salvedad de programa pero para establecimientos dependientes.
7. Que, con fecha 01 de diciembre de 2022 de Jefe de Atención Primaria en el Servicio de Salud Concepción, indica realizar las resoluciones de prorrogas automáticas de los PRAPS para el año 2023, cuando sea aprobada la Ley de presupuesto de la nación.
8. Que, la Subsecretaría de Redes Asistenciales a través de Ordinario N°4530, de fecha 20 de diciembre de 2022, informe sobre la continuidad de los programas de reforzamiento de Atención Primaria para el año 2023.
9. Que, mediante Resolución Exenta N°8981 de fecha 29 de diciembre de 2022 se reconoció su prórroga para el año 2023.
10. Que, con fecha 03 de febrero de 2023, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N°88, que aprueba los recursos APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LA RED ASISTENCIAL.
11. Que, con fecha 17 de febrero de 2023, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N°155, que aprueba el programa APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LA RED ASISTENCIAL.
12. Que, con fecha 30 de marzo de 2023 de encargada técnica del programa en el Servicio de Salud Concepción, sobre la indicación en elaboración de los convenios pertinentes y la distribución respectiva.
13. Que, se en virtud de la prórroga automática del presente convenio, así como lo señalado en la cláusula décima segunda del convenio primitivo, se hace necesario actualizar las condiciones de ejecución para el año 2023, del programa "apoyo al desarrollo biopsicosocial en la red asistencial" suscrito con la Municipalidad de Lota, mediante Resolución Exenta N°2410 de fecha 17 de abril de 2023.
14. Que mediante Resolución Exenta N°1858 de fecha 15 de septiembre de 2023 emitida por la Contraloría General de la República, donde instruye la obligatoriedad de realizar rendiciones de recursos a través de la plataforma SISREC.
15. Que, la Subsecretaría de Redes Asistenciales a través de Ordinario N°4054, de fecha 10 de noviembre de 2023, informe sobre la continuidad y la modificación de los programas de reforzamiento de Atención Primaria para el año 2024.
16. Que, con fecha 15 de diciembre de 2023 de Jefe de Atención Primaria en el Servicio de Salud Concepción, indica realizar las resoluciones de prorrogas automáticas de los PRAPS para el año 2024, cuando sea aprobada la Ley de presupuesto de la nación.
17. Que, esta autoridad cuenta con facultades para adoptar una decisión como la de la especie, la que incide en razones demérito, oportunidad y conveniencia para los fines del servicio.
18. Que, mediante Resolución Exenta N°12155 de fecha 29 de diciembre de 2023 se reconoció su prórroga para el año 2024.
19. Que, mediante correo electrónico de fecha 09 de enero de 2024 de Jefe departamento de Programación financiera de División de presupuesto de Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, sobre el procedimiento de las redistribuciones de los PRAPS 2024, lo cual implica realizar modificación respectiva de los recursos otorgados por comuna, debido a que el total está fuera del marco presupuestario asignado al Programa Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las redes asistenciales.

20. Que, mediante estos decretos se tiene en cuenta el programa en el Servicio de Salud Concepción, autoriza la redistribución de la comuna, propuesta por Jefatura de Atención Primaria, por lo que se debe proceder.

RESUELVO:

1.- **MODIFICASE** el monto para el año 2024, del programa "Apoyo al desarrollo biopsicosocial en las redes asistenciales" en virtud de resolución exenta N°12155 suscrito con la Municipalidad de Lota, en su resuelto numero 1;

DONDE DICE:

1.- **TÉNGASE PRESENTE** prórroga automática para el año 2024, del "CONVENIO PROGRAMA APOYO AL DESARROLLO BIOPSIKOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES, COMUNA DE LOTA", suscrito entre las entidades ya individualizadas en el numeral primero de los considerados con fecha 18 de febrero de 2022; el cual comenzará a regir desde el 01 de enero del año 2024 y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2024, el cual deberá cumplir los objetivos definidos en el convenio primitivo, hasta por la suma de **\$42.161.167 (cuarenta y dos millones ciento sesenta y un mil ciento sesenta y siete pesos).**

DEBE DECIR:

1.- **TÉNGASE PRESENTE** prórroga automática para el año 2024, del "CONVENIO PROGRAMA APOYO AL DESARROLLO BIOPSIKOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES, COMUNA DE LOTA", suscrito entre las entidades ya individualizadas en el numeral primero de los considerados con fecha 18 de febrero de 2022; el cual comenzará a regir desde el 01 de enero del año 2024 y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2024, el cual deberá cumplir los objetivos definidos en el convenio primitivo, hasta por la suma de **\$41.841.896 (cuarenta y un millones ochocientos cuarenta y un mil ochocientos noventa y seis pesos).**

2.- **SE HACE PRESENTE**, que lo no modificado por este instrumento, se entiende que rige íntegramente y en todas sus partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SR. VÍCTOR VALENZUELA ÁLVAREZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

RESOL. INT.2R/ 024 / 17.01.2024

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. de Gestión de Recursos Financieros de APS-MINSAL
- **Municipalidad de Lota**
- Depto. Finanzas SSC – digital
- Oficina de partes
- Archivo

Lo que transcribo fielmente
MINISTRO DE FE



LORENA MANCILLA FIGUEROA